

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.304 · 2007

INMUEBLES

Boletín Oficial, 19 de diciembre de 2007 · 6 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 26.304

Transfiérese a título gratuito, a favor de la Municipalidad de Los Conquistadores, Departamento Federación, provincia de Entre Ríos, un inmueble propiedad del Estado Nacional, con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble a la construcción de oficinas públicas, viviendas y asimismo un parque recreativo.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Los Conquistadores, Departamento Federación, provincia de Entre Ríos, el dominio del inmueble propiedad del Estado Nacional —exceptuando la zona de vías y el edificio de la Estación—, respetando los convenios de uso anteriores, comprendido entre las calles: al Sur Boulevard José Urdapilleta (Nº 26), al Norte Juan Inchauspe (Nº 27), al Este Avenida Justo José de Urquiza y al Oeste Avenida Francisco Ramírez (Nº 2).

ARTÍCULO 2°. La transferencia que se dispone en el artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine el inmueble a la construcción de oficinas públicas, viviendas y asimismo un parque recreativo.

ARTÍCULO 3°. Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 4°. Previo al otorgamiento de la escritura pertinente, la beneficiaria deberá hacerse cargo de realizar a su costo, el plano de mensura y subdivisión del inmueble identificado en el artículo 1º, y su inscripción en el organismo competente.

ARTÍCULO 5°. El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta días de entrada en vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).